



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25641

Señor

Distinguido señor :

En atención a su comunicación recibida en fecha 21 de junio de 2021, mediante la cual consulta si puede deducir la retención de un 15% del monto facturado, aplicada por su cliente del exterior, correspondiente a impuestos que se deben pagar en su territorio, utilizando una certificación emitida por el mismo, y en qué casilla del Formulario de Declaración Jurada IR-2 se debe presentar; esta Dirección General le informa que:

La sociedad xxxxxxx, podrá utilizar como crédito contra el Impuesto Sobre la Renta, el impuesto retenido en el exterior sobre sus rentas de fuente extranjera gravadas por el Código Tributario, el cual no podrá exceder del 27%, que es la tasa que correspondería, para tales fines deberá anexar la siguiente documentación: a) Certificación de retención expedida por la empresa que efectuó la retención, b) Copia de la factura donde conste el valor cobrado por el servicio prestado, y c) Certificación de la autoridad competente en materia de recaudación de tributos donde conste que el monto retenido fue ingresado al Estado, en virtud de lo establecido en el Literal b) del Artículo 316 del Código Tributario y el Artículo 83 del Decreto Núm. 139-98¹, retención que deberá ser presentada en la casilla núm. 19 del Formulario de Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta IR-2.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo
República Dominicana, C.P. 10204
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181
dgii.gov.do